

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, **05 Mar 2013**

DECRETO EXENTO N° 1.073-1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:


Que, se hace necesario contar con una Coordinadora Adva., SOME, Agenda e Interconsulta del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de la supervisión del buen funcionamiento de la Unidad de SOME, y agenda electrónica, entre otras funciones.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como Coordinadora Adva., SOME, Agenda e Interconsulta del Departamento de Salud Municipal, a la Sra. **JEANNETTE BARRUETO URRUTIA**, Nutricionista, R.U.T. 11.532.710-0, a contar del 01 hasta el 31 de Enero del año 2013, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



28/02